

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

<b>Medio de Control:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>Radicado:</b>	11001 33 43 059 2017 00008 00
<b>Demandante:</b>	EDWAR STIVENS MANCILLA ARAGON
<b>Demandado:</b>	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
<b>Asunto:</b>	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

En el proceso de la referencia se había fijado como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial el día 25 de julio de 2019 a las 10:30 de la mañana, no obstante, en la fecha y hora previamente señaladas se hará imposible celebrar la diligencia por razones ajenas a la voluntad del Juez, así las cosas, lo procedente será programar una nueva fecha para el desarrollo de la audiencia inicial. En mérito de lo expuesto se,

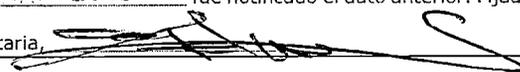
**RESUELVE:**

**PRIMERO: REPROGRAMAR** la celebración de la audiencia inicial en este asunto, para el día viernes veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia a la audiencia sin justa causa, genera multa de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
HERNÁN DARIO GUZMÁN MORALES.  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA	
Por anotación en el estado No. 50 de fecha 16/07/2019	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 	

CMV